

para el periodo 2019-2020, dicha Entidad Fiscalizadora Superior, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre de 2019, aprobó el Tarifario para dicho periodo, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría; comunicando que dicha entidad tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, como es el caso de la UNF; por lo que solicita que en el mes de enero de 2020, se proceda a efectuar el saldo del 50% de la retribución económica, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro N° 1

Universidad Nacional de Frontera

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencias Financieras por año (S/)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	23,872.00	23,872.00
Total		23,872.00	23,872.00

Que, el importe a transferir en el año 2019 corresponde a una transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019. Asimismo, indica que se debe adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019.

Que, con informe N° 003-2020-UNF-DGA-CONT de fecha 13 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa a la Jefa de la Dirección General de Administración, que en función a la designación del suscrito como coordinador ante la Contraloría General de la República, solicita la continuación del trámite administrativo en lo que respecta a la transferencia financiera del saldo (50%) por concepto de la retribución económica (incluido IGV) para la Sociedad Auditora del periodo auditado 2019.

Que, mediante Informe N° 015-2020-UNF-PCO-OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 022-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que en el Presupuesto de la Institución se cuenta con cobertura presupuestaria por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para ejecutar la transferencia solicitada a favor de la Contraloría General de la República que corresponde para el año 2020.

Que, con Informe N° 045-2020-UNF-OAJ de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que es viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio de transferencia de saldo (50% retribución económica incluido IGV) para contratación de sociedad auditora periodo auditado 2019, resolución que tendrá que ser publicada en el diario oficial "El Peruano", ello conforme a ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.-

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera hasta por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 23,872.00) a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742,

Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera, Unidad Ejecutora 001-1373 Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
- Producto: 3.999999 Sin Producto
- Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa
- Sección Funcional: 035 Acciones Administrativas
- Especifica de gasto: 2.4. 1 3. 1 1 Otras Unidades del Gobierno Nacional
- Importe: S/ 23,872.00

Artículo Tercero.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Publicación y difusión

Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

RAUL EDGARDO NATIVIDAD FERRER
Presidente de la Comisión Organizadora

ANDRÉ ANTONIO LOBATÓN CARBAJAL
Secretario General

1857055-1

Autorizan viaje autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Brasil, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0135-2020**

Arequipa, 13 de febrero del 2020.

VISTOS la invitación realizada por la Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil) y Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de enero del 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Rector de la Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil), Dr. Ubaldo Cesar Balthazar, hace llegar una invitación al Señor Rector, Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica, Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación y al Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, para visitar la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) - Brasil, entre los días 05 y 06 de marzo del 2020, con la finalidad de consolidar los lazos institucionales, compartir buenas prácticas de gobernanza y aprender sobre el área de innovación de dicha entidad, contando con la participación del Instituto de Investigación y Estudios en Administración Universitaria (INPEAU) y otras instituciones involucradas.

Que, la visita de las citadas autoridades a la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) - Brasil, contribuirá al logro de los fines que tiene la UNSA, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar,

acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...). Asimismo, cumple con el Principio de Internacionalización establecido en el artículo 5° de la misma Ley en concordancia con el artículo 4° del Estatuto Universitario; a lo que se agrega que, para el cumplimiento de sus fines y funciones, la Universidad está facultada para formar parte de redes interinstitucionales nacionales y extranjeras de derecho público o de derecho privado, a fin de crear una amplia red de cooperación científico-técnica.

Que, atendiendo a lo señalado, el Consejo Universitario en su Sesión del 17 de enero del 2020, acordó autorizar el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector; de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica; del Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación; y, del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, para que realicen una visita a la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), entre los días 05 y 06 de marzo del 2020, a quienes se les otorgará el pago de pasajes, seguro de viaje y viáticos respectivos, conforme lo determinen las oficinas correspondientes, y en mérito a las directivas aplicables vigentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, según la Oficina Universitaria de Planeamiento y conforme al Plan Operativo Institucional – POI de cada dependencia.

Que, en cumplimiento de lo acordado por Consejo Universitario, la Subdirección de Logística, mediante Oficio N° 0337-2020-SDL-UNSA, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento mediante su Oficio N° 215-2020-OUPL-UNSA, informa que se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado por el referido Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rectorado y al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector; de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica; del Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación y del Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General, autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que realicen una visita a la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) - Brasil, entre los días 05 y 06 de marzo del 2020.

Segundo: AUTORIZAR a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de las citadas autoridades, la Certificación del Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : Arequipa-Lima-Sao Paulo-Florianopolis-Sao Paulo-Lima Arequipa Del 03 al 07 de marzo del 2020 S/ 3, 260.00 Soles (para cada autoridad)
Seguro de viaje : S/ 170.00 Soles (para cada autoridad)
Viáticos (3 días) : S/ 3,356.64 Soles (para cada autoridad)

Tercero: Dentro de los ocho días del retorno, las mencionadas autoridades, informarán sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto: Encargar a la Dirección General de Administración, realizar el trámite respectivo para la

publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
Rector

ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
Secretario General

1857553-1

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a España, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RESOLUCIÓN N° 168-2020-R

Lambayeque, 6 de febrero del 2020

VISTOS:

Los Expedientes N° 7546-2019-SG-UNPRG; 603, 945 y 979-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios N° 046-2019-UNPRG/NLR y N° 015, 016-2020-UNPRG/NLR, la Dra. Noemí León Roque, Investigador Principal, manifiesta que mediante contrato de adjudicación de fondos N°009-2018-FONDECYT/BM-Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación (Equipamiento), se autoriza la ejecución del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales" que viene ejecutándose desde octubre del 2018.

Asimismo, señala que dentro del citado proyecto está considerado realizar una pasantía en el extranjero para la capacitación sobre el uso del equipo Cromatografía Líquida de alta Resolución (HPLC) con espectrómetro de masas, la cual se ha programado realizar en la Universidad Complutense de Madrid-España, la estancia de capacitación se realizará en dos grupos del 21 de febrero al 08 de marzo del 2020, para la Investigadora Principal Dra. Noemí León Roque; y del 07 de marzo al 22 de marzo del 2020 para los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán y MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, docentes de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo a las cartas de aceptación emitidas por el Director de la Unidad de Espectrometría de Masas de la Universidad Complutense de Madrid - España, de las cuales adjunta copia.

En tal sentido solicita autorización para realizar dicho viaje, así como el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje, considerando para la estancia a los investigadores antes mencionados, debiendo viajar desde la ciudad de Chiclayo a la ciudad de Madrid-España;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 130-2020-OGPP, ratifica el Informe N° 051-2020/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2020, por la Fte. Fto. Rubro 4-13 Donaciones y Transferencias, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y la Específica de Gasto 2.6.71.53 Gastos por la Contratación de Servicios, para cumplir con el trámite correspondiente de manutención, pasajes aéreos y seguros de viaje para capacitación en el extranjero del Investigador Principal Dra. Noemí León Roque, y de los investigadores Dra. Blanca Margarita Romero Guzmán, MSc. Juan Carlos Díaz Visitación, del Sub Proyecto "Espectrometría de masa para la Identificación y Cuantificación de Metabolitos Secundarios en Vegetales", equivalente a Manutención S/. 11,640.00 soles (S/. 194.00 soles x 15 días x 4 Investigadores),